	<b>Código de Autorregulación de Once Niños</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección General</b>	
	Elaboró	Autorizó	DG-FCN-50			
	Subdirección de Calidad	Dirección General	Revisión:			
			Fecha:			22/11/11
Página:			1 de 4			

Todas las personas que colaboran con el equipo de Once Niños de Once TV México tienen el deber de mantener las más elevadas normas de profesionalismo y de ética para cumplir con excelencia la misión, la visión y los objetivos de la televisora. Este código contiene las pautas esenciales por las que debe guiarse su labor de producción y está inspirado a la vez en los valores, principios y políticas específicas establecidas en el documento *Políticas de Comunicación de Once TV México* en sus puntos generales y en específico en el inciso 12 del punto 6.1, al cual complementa en materia de trabajo con y hacia los niños.

Este Código aplica para todos los contenidos, sean de producción propia o externa, y para todas aquellas prácticas o actividades que realicen los profesionales de Once Niños de forma directa o indirecta.

Todos los profesionales deberán cumplir con responsabilidad y honestidad este código, que podrá ser revisado periódicamente por el equipo y los responsables del área de Once Niños de Once TV México, e informado a la Dirección General y al Defensor de la Audiencia para su consulta, conocimiento y autorización como parte del conjunto de documentos oficiales de deontología de Once TV México.

Este Código cumple con los compromisos adquiridos por nuestro país en la Convención sobre los Derechos del Niño de la UNESCO (1989), y con las reformas al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantizan a los niños el derecho a la satisfacción de sus necesidades básicas, entre ellas, la educación (art. 3) y el sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los responsables del área de Once Niños tienen la obligación de entregar el presente documento a todos sus colaboradores, para su puntual cumplimiento.

## DE LOS CONTENIDOS

Art. 1. Se evitará mostrar acciones o técnicas que conduzcan a los niños a una imitación peligrosa.


Art. 2. Los contenidos reflejarán en todo momento valores positivos que fortalezcan la autoestima, alienten la cooperación y muestren conductas de responsabilidad hacia los mismos niños y hacia los demás. De la misma manera, se cumplirá con lo indicado en el inciso 12 del punto 6.1 de las *Políticas de Comunicación de Once TV México*.

Art. 3. Sobre la violencia. Se evitará:

- I. La violencia verbal.
- II. La violencia gratuita en escenarios domésticos, entre personajes que representen a sus padres, o hacia personajes con los que el niño simpatiza.
- III. La violencia dirigida a animales.
- IV. La presentación de actos criminales.
- V. La presentación de golpes de karate y la utilización de armas tales como: cuerdas, navajas, botellas y/o armas de fuego, debido a que los niños tienden a imitar comportamientos.
- VI. Usar métodos inventivos o inusuales, para provocar dolor en un ser humano o en los animales, particularmente, cuando se realicen con objetos de fácil acceso a los niños.
- VII. Nunca se mostrarán imágenes de asesinatos o los preparativos para una ejecución, especialmente cuando se trate de una muerte en la horca, ya que ésta resulta de muy fácil imitación.

Art. 4. En caso de presentar violencia, se deberá:

- I. Explicitar si es parte de la realidad o si se trata de ficción.
- II. Justificar el contexto en que se presenta.
- III. Especificar claramente sus consecuencias.

	<b>Código de Autorregulación de Once Niños</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección General</b>	
	<b>Elaboró</b>	<b>Autorizó</b>	<b>DG-FCN-50</b>			
	<b>Subdirección de Calidad</b>	<b>Dirección General</b>	<b>Revisión:</b>			
			<b>Fecha:</b>			<b>22/11/11</b>
<b>Página:</b>			<b>2 de 4</b>			

- IV. Reprobar, en forma abierta y clara, su uso como salida al conflicto.
- V. En ningún caso, se deberá presentar la violencia como glamorosa o aceptable, o bien como la posible vía de solución de un conflicto.

Art. 5. Sobre el sexo. En ningún caso se deberán presentar:

- I. Conductas sexuales explícitas de ningún tipo.
- II. Fotografías, videos o cualquier tipo de imágenes sexuales que provoquen algún daño emocional o moral en niños de 12 años o menores.
- III. Desnudos en un contexto que denote conducta sexual.

Art. 6. Se fomentarán las capacidades creativas y la imaginación, en tanto que el humor se empleará como un recurso comprensible para los niños.

Art. 7. Se evitará de manera tajante:

- I. La crueldad.
- II. La humillación de una persona, nacionalidad y/o grupo social o étnico.
- III. El trato humorístico de algún tema relativo a las personas con necesidades o capacidades especiales.
- IV. El empleo del doble sentido o albur.

Art. 8. No se presentarán conductas peligrosas, dañinas o antisociales como:

- I. Usar inadecuadamente artefactos domésticos de uso común, que a veces están al alcance de los niños, como hornos de microondas o secadoras.
- II. Usar de manera "cómica" materiales que presenten un tipo de juego potencialmente peligroso, sobre todo cuando no se llegue a una consecuencia o resultado serio.
- III. Fumar y beber.
- IV. Hacer burla de personas con capacidades disminuidas, con problemas físicos evidentes o pertenecientes a determinada raza, religión, nacionalidad, cultura y/o clase social.
- V. Fomentar la persecución de alguna minoría étnica, social, religiosa o de determinada preferencia sexual.

Art. 9. Nunca se debe utilizar un lenguaje ofensivo, obsceno, racista, estereotipado, condescendiente o incomprensible; siempre deberá prevalecer el cuidado y buen uso del lenguaje.


Art. 10. En los concursos y competencias:

- I. Las reglas publicadas deben haber sido autorizadas previamente, por el encargado del área y por las autoridades competentes.
- II. Los premios y las oportunidades para obtenerlos deben presentarse objetivamente, sin exageraciones.
- III. Los premios ofrecidos a los niños deben ser apropiados a su edad e intereses y nunca en dinero en efectivo.

Art. 11. Cuando se solicite la intervención de los niños por medio de llamadas telefónicas, se debe aclarar que:

- I. Los niños deben pedir permiso a sus papás o a quien pague el teléfono para realizar la llamada.
- II. Las llamadas siempre serán gratuitas.
- III. Los datos proporcionados por los participantes son confidenciales. Jamás serán utilizados con otra finalidad que no sea la de participar en ese concurso.

Art. 12. Además de cumplir con el *Código de Autorregulación para Internet*, el dominio para niños de Once TV México:

	<b>Código de Autorregulación de Once Niños</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección General</b>	
	Elaboró	Autorizó	DG-FCN-50			
	Subdirección de Calidad	Dirección General	Revisión:			
			Fecha:			22/11/11
Página:			3 de 4			

- I. Debe ser apropiado para la edad de los niños.
- II. No debe hacer ligas con ninguna página que no sea la dirección de los otros dos portales del propio Once TV México (<http://www.ontetv.ipn.mx>) (<http://www.ontemexico.tv>).

## DEL EQUIPO QUE DESARROLLA LOS PROGRAMAS

Artículo 13. La filosofía, el discurso y la práctica profesional de los colaboradores de Once Niños se orientarán siempre al desarrollo integral de los niños.

Art. 14. Los productores, pedagogos y diseñadores que desarrollan los programas deben tener especial cuidado:


- I. Al realizar entrevistas, pues los niños, por su edad, son sumamente vulnerables y sugestionables.
- II. Con no dirigirse a los niños en un lenguaje o tono fuerte u ofensivo.
- III. Con los horarios y lugares en donde trabajen los niños.
- IV. Al explicar a los niños los objetivos de la grabación, así como hacer del conocimiento del padre o tutor en qué consistirá la participación del niño de manera detallada.
- V. Se deberá solicitar al padre o tutor una carta de autorización, según formato del propio Canal, para que el niño participe con el equipo del Once.

Art. 15. Se debe consultar a un profesional, o a un adulto que tenga un profundo conocimiento de los niños, cuando:

- I. Se necesite saber si un niño tiene la madurez emocional y la edad para participar en un programa.
- II. Se aborden temas sensibles.
- III. Se entreviste a niños acerca de temas sensibles, para reducir al mínimo su sensación de malestar.
- IV. Se trabaje con contenidos o niños cuyas actividades se encuentren al margen de la ley (vgr., drogadicción).

Art. 16. Las actividades de los niños que participen en la grabación o transmisión en vivo de programas se regirán por los siguientes criterios, teniendo en cuenta siempre que la seguridad física, moral y psicológica de los niños estará por encima de los intereses de producción:

- I. Los niños podrán participar como actores, entrevistados, extras o como parte de la producción de un programa.
- II. Se contará con el consentimiento legal de los padres o tutores, para que los niños participen en cualquier modalidad y con el consentimiento del niño.
- III. Se darán instrucciones a los niños en un lenguaje comprensible y claro, sin ser inducidos a dar una respuesta, que ellos no deseen dar.
- IV. En cada actuación, se debe:
  - Respetar la decisión del niño que rehúse participar.
  - Contar con el consentimiento del niño y la autorización escrita de un adulto responsable, cuando se realicen entrevistas rápidas a niños menores de 6 años.
  - Cuando se trate de situaciones reales en las que se grabe a niños realizando actividades antisociales o al margen de la ley, es indispensable guardar su anonimato, pues revelar su identidad puede dar lugar a problemas éticos.
- V. Horas de actividad por jornada según edades:
  - Menores de 4 años: 2 horas.
  - De 4 a 6 años: 4 horas.
  - De 6 a 9 años: 6 horas.
  - De 9 a 15 años: 8 horas.
- VI. Durante las horas de actividad, los niños deberán contar con:
  - Recesos dentro de las grabaciones.

	<b>Código de Autorregulación de Once Niños</b>			<b>ISO / ISAS</b>	<b>Dirección General</b>	
	<b>Elaboró</b>	<b>Autorizó</b>	<b>DG-FCN-50</b>			
	<b>Subdirección de Calidad</b>	<b>Dirección General</b>	<b>Revisión:</b>			
			<b>Fecha:</b>			<b>22/11/11</b>
<b>Página:</b>			<b>4 de 4</b>			

- Atención a sus necesidades alimenticias.
- Horarios adecuados para sus jornadas de participación.
- Apoyo para realizar sus tareas escolares.

- VII. Los directores o productores deberán respetar el ritmo de colaboración de cada niño de acuerdo con su edad.
- VIII. Se garantizará la seguridad e integridad de los niños en las locaciones, quienes no deberán ser expuestos a condiciones en las que corran riesgos; si ha de ser así, se deberá contar con el equipo especializado para proteger a los niños y con la autorización por escrito de los padres.
- IX. Siempre participará un adulto como responsable de la seguridad y comodidad de los niños. Habrá un adulto por cada cuatro niños cuando se trabaje en locación y un adulto por cada ocho niños cuando se trabaje en estudio.
- X. La producción deberá contar con un tutor, cuando las grabaciones requieran de la presencia de niños en horarios escolares por más de una semana.
- XI. Respecto a los pagos:
- Los niños recibirán a través de sus representantes legales, un pago justo por sus actuaciones, de acuerdo con los tabuladores vigentes de la televisora y acorde con las condiciones legales que exige la normatividad vigente.
  - Los niños que participen como voluntarios, deben saber de antemano que no van a recibir un pago.

Art. 17. Cuando los niños participen en campañas, promocionales o patrocinios no deberán ser utilizados para crear situaciones de enfrentamiento entre ellos, sin explicaciones adecuadas de los fines didácticos que se persiguen.